

(1)

Corresponde al expediente N° 4117.29162.2017.0

CASEROS, 12 JUN 2018

**VISTO** el expediente N° 4117.29162.2017.0 y la Resolución N° 115/18;

**CONSIDERANDO:**

Que atento a la solicitud de Tarifa Social presentada por la Institución "ASOCIACIÓN ITALIANA CULTURAL Y RECREATIVA MONTEMARANESE", se dictó la Resolución N° 115/18 mediante la cual se otorgó el beneficio solicitado por esa entidad para las facturas de servicios (luz, agua y/o gas) por consumos del año 2016 y se rechazó las correspondientes a consumos del año 2017;

Que la Dirección Legal y Técnica advirtió que se consignó erróneamente el artículo 4° de dicha Resolución, toda vez que es el Intendente la autoridad de aplicación competente para otorgar exenciones impositivas;

Que por todo lo expuesto, corresponde reemplazar el artículo 4° de la Resolución N° 115/18, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: "*Por la Secretaría de Hacienda dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 5° de la Ordenanza N° 3185, promulgada por el Decreto N° 608/16*";

Que la aclaración del acto administrativo debe realizarla el órgano que la dictó, por lo cual el señor Secretario de Atención al Vecino y Modernización es competente para ello;

Que ha tomado intervención la Dirección Legal y Técnica de la Municipalidad de Tres de Febrero;

Por todo ello, en uso de sus facultades;

**EL SECRETARÍO DE ATENCIÓN AL VECINO Y MODERNIZACIÓN**

**RESUELVE**

(2)

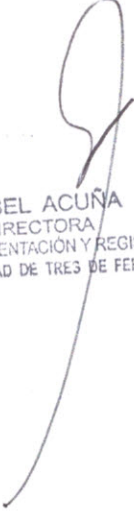
Corresponde al expediente N° 4117.29162.2017.0


**ARTICULO 1º.** Modificar el artículo 4º de la Resolución N° 115/18 del 20 de abril de 2018, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Por la Secretaría de Hacienda dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 5º de la Ordenanza N° 3185, promulgada por el Decreto N° 608/16”.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, notificar y publicar en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tres de Febrero. Cumplido, pasar a intervención de Secretaría de Hacienda y Dirección de Asuntos Institucionales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 242/18

  
MABEL ACUÑA  
DIRECTORA  
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

  
PABLO H. CASNA  
SEC. DE ATENCIÓN AL VECINO Y MODERNIZACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO